

**Acuerdo del Pleno de 28 de mayo de 2010, en aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, en relación con las retribuciones de los empleados públicos municipales, y de modificación de las retribuciones del alcalde, de los concejales y de los titulares de órganos superiores y directivos del Ayuntamiento de Madrid, y sus empresas públicas**

*Publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid 06/07/2010, núm. 6.219, págs. 8 y 9*

**“PRIMERO.** Retribuciones del Alcalde, de los concejales, de los titulares de órganos superiores y directivos, y de los gerentes, consejeros y directores generales de empresas públicas y mixtas.

1. Durante la vigencia de las medidas retributivas para empleados del Sector Público contenidas en el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, se suspende la aplicación de los números 1, 2 y 3 del apartado primero del Acuerdo de 23 de julio de 2004 y los números 1 y 2 del apartado segundo del citado Acuerdo. A lo largo de este período, las retribuciones del Alcalde, de los concejales en régimen de dedicación exclusiva y de los titulares de órganos superiores y directivos del Ayuntamiento de Madrid, serán las vigentes a 31 de mayo de 2010, minoradas en un quince por ciento.

El resto de la regulación contenida en el Acuerdo de 23 de julio de 2004 no se verá afectada por la suspensión.

2. Las retribuciones de los concejales en régimen de dedicación parcial y en régimen de asistencia a órganos colegiados reguladas en el Acuerdo del Pleno de 13 de diciembre de 2007, serán las vigentes a 31 de mayo de 2010 minoradas en un quince por ciento.

3. Las retribuciones de los gerentes, consejeros y personal directivo de las empresas municipales públicas y mixtas serán las vigentes a 31 de mayo de 2010 minoradas en un quince por ciento.

**SEGUNDO.** Retribuciones de los empleados públicos.

1. En aplicación de la normativa básica estatal aprobada por el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, por parte de los órganos competentes del Ayuntamiento de Madrid se procederá a la adopción de las resoluciones que correspondan a fin de dar cumplimiento efectivo a las medidas contempladas en dicha norma estatal.

2. Conforme a lo dispuesto en el referido Real Decreto-Ley, las retribuciones de todo el sector público del Ayuntamiento de Madrid experimentarán una reducción del cinco por ciento, en términos anuales y en valor medio, respecto de las vigentes a 31 de mayo de 2010.

Esta reducción se aplicará conforme a las disposiciones contenidas en dicha norma estatal para el personal funcionario, laboral y eventual, y de acuerdo con los criterios que adopte la Administración General del Estado para su propio personal en los aspectos que no tengan la condición de normativa básica.

A los efectos previstos en este apartado constituye el sector público todos los órganos y organismos autónomos del Ayuntamiento de Madrid.

En lo referente a las reducciones del complemento de productividad por prolongación de la jornada se estará a lo que disponga la Junta de Gobierno, en función del acuerdo que se adopte respecto del cierre de las oficinas públicas a las 17 horas.

3. En los términos dispuestos en la disposición adicional novena del Real Decreto-Ley 8/2010, las retribuciones del personal laboral no directivo al servicio de las empresas municipales quedan excluidas de las reducciones indicadas en los apartados anteriores, salvo que por negociación colectiva las partes decidan su aplicación.

4. Asimismo, y en concordancia con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto-Ley 8/2010, los fondos económicos previstos para el desarrollo de la negociación colectiva del personal funcionario y laboral quedan suspendidos y devienen inaplicables dado el alcance temporal de los compromisos adquiridos.

5. Por la Junta de Gobierno se adoptarán los acuerdos que correspondan para la aplicación de estas medidas a partir del 1 de junio del 2010”.